



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 13 de Junio de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014, el que designa a doña Karina Angélica Aguirre Cerda, como subrogante del Sr. Alcalde, y a su vez le autoriza la delegación de la facultad para firmar Decretos Alcaldicios, Decretos de Pagos, planillas, Cheques, Convenios;
- Pedido de Materiales N°42.731, de fecha 27.05.2016 emitido por Alcaldía;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 13.06.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.434.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO JOFRÉ CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED] por la Adquisición de Insumos para Atención de Reuniones de Alcaldía y Administración, Solicitado por ALCALDÍA.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$260.240 (Doscientos sesenta mil doscientos cuarenta pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.001 "Administ. Alimentos y bebidas", A.G. 3.1.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



KAAC/BBR/MBR/baj

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"